

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

Huanuco, 19 de Agosto del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000112-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS

El documento con Reg. Exp. Adm. N° 008931, de fecha 01 de junio del 2026; Proveído N° 001402-2026-MDA/GDS, de fecha 01 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Proveído N° 001498-2026-MDA/GDE, de fecha 06 de julio del 2026; Informe N° 000181-2026-MDA/SGDEP, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo; Informe N° 000484-2026-MDA/GDE, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo; Proveído N° 002473-2026-MDA/GM, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *“Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes”.*

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad; por lo que resulta pertinente reconocer a los profesionales y ciudadanos cuya intervención permitió fortalecer las capacidades de los participantes en materia de turismo sostenible, conservación de recursos turísticos, atención al visitante y generación de oportunidades de desarrollo económico local, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción turística de nuestra localidad.

Que, la administrada Sally Jaqueline Quijano Zerpa, identificada con DNI N° 44864629, con domicilio en Urb. Abancay N° 150 – Zona Cero, distrito de Amarilis, mediante documento con Reg. Exp. Adm. N° 008931, solicita capacitar como docente universitaria con experiencia de doce años quiere brindar capacitaciones a los programas sociales como Juntos, pensión 65, Qaliwarma, Comedores, Ollas Comunes, personas con discapacidad, como también en gestión ambiental, talleres en atención a los clientes circuitos turísticos, promoción turística, requiriendo se pueda facilitar coordinar con las áreas respectivas para poder realizar las capacitaciones.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, a través del Informe N° 000181-N° Expediente: 2026-0008931

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: PT6Q61D



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

2026MDA/SGDEP, de fecha 21 de julio del 2026, informa lo siguiente: "1. La capacitación en temas turísticos desarrollada el 13 de julio de 2026 en la localidad de Shismay, Distrito de Amarilis y Departamento de Huánuco, se ejecutó satisfactoriamente, cumpliendo los objetivos previstos. 2. La participación de la Sra. Sally Jaqueline Quijano Zerpa, identificada con DNI N°44864629, en calidad de docente y expositora, constituyó un importante aporte para el fortalecimiento de las capacidades de la población en materia de turismo. 3. Resulta procedente reconocer institucionalmente la labor desarrollada por la docente, en mérito a su compromiso y contribución al fortalecimiento del turismo en el distrito de Amarilis". En consecuencia, recomienda disponer la emisión acto resolutivo a favor de Sally Jaqueline Quijano Zerpa, identificada con DNI N°44864629, por su destacada participación como capacitadora en temas turísticos durante la actividad realizada el 13 de julio de 2026 en la localidad de Shismay, Distrito de Amarilis y Departamento de Huánuco.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, por medio del Informe N° 000484-2026-MDA/GDE, de fecha 31 de julio del 2026, solicita se disponga la emisión de una Resolución Gerencial de Reconocimiento a favor de la señora Sally Jaqueline Quijano Zerpa, identificada con DNI N°44864629, por su destacada participación como capacitadora en temas turísticos durante la actividad realizada el 13 de julio de 2026 en la localidad de Shismay, Distrito de Amarilis y Departamento de Huánuco.

Que, la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 002473-2026-MDA/GM, de fecha 31 de julio del 2026, solicita se proyecte la respectiva resolución para el reconocimiento a favor de la Sally Jaqueline Quijano Zerpa.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a SALLY JAQUELINE QUIJANO ZERPA, identificada con D.N.I. N° 44864629, por su destacada participación como capacitadora en temas turísticos durante la actividad realizada el 13 de julio de 2026 en la localidad de Shismay, Distrito de Amarilis y Departamento de Huánuco; cuyo aporte permitió fortalecer las capacidades de los participantes en materia de turismo sostenible, conservación de recursos turísticos, atención al visitante y desarrollo económico local, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción turística.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la administrada y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: 2026-0008931

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: PT6Q6ID

